



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

*"Compromiso Encañadino"*

JR LIMASN

## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

En, la Oficina de la Unidad de Abastecimientos y Logística de la Municipalidad Distrital de la encañada, a los 18 días del mes de Abril del año 2023, a las 11:45 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0002-2023-MDLE/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDLE/CS , cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, HARINA DE SOYA, ACEITE VEGETAL, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, a fin de efectuar la ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.

ANEXO 01	
2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta	POSTOR
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>CORPORACION LOS ANDES EIRL RUC N° 20481770182</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, concordante con las exigencias respecto a los datos sobre el envase primario y secundario requeridos, considerando tipo, material y presentación, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas” y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”	CUMPLE
g) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos; como mínimo seleccionado: quinua, kiwicha y soya; limpiado: quinua, kiwicha y soya; pelado y laminado: avena; molienda: soya.	CUMPLE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

*"Compromiso Encañadino"*

JR LIMASN

h) Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de buenas prácticas de almacenamiento</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA.	CUMPLE
i) Copia simple del certificado oficial de <b>Inspección Higiénico – Sanitario de Transporte</b> , emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el <b>INACAL DA-Perú</b> bajo los documentos normativos mínimos: <b>Decreto Supremo N° 007-98-SA</b> “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, <b>Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA</b> “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”	CUMPLE
j) Copia simple y legible del <u>certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	CUMPLE
k) Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación</u> a nombre del fabricante y con valor oficial, emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria Para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación y Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.	CUMPLE
l) Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de BPM de fábrica y almacenes</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.	CUMPLE
m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 5</b> )	CUMPLE
n) El precio de la oferta en <b>Soles (S/)</b> . Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	S/ 331,420.32 (Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinte con 32/100 Soles) CUMPLE
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

*"Compromiso Encañadino"*

JR LIMA SN

Seguidamente, el Comité de Selección con los resultados obtenidos de la admisión de ofertas ADMITE la oferta del postor, puesto que cumple con la presentación de documentación obligatoria, según lo establecido en las bases integradas. A continuación, se procede a la evaluación de las ofertas a fin de establecer el Orden de prelación; **VER ANEXO 02.**

De la revisión de la oferta del postor **CORPORACION LOS ANDES EIRL**, el comité de selección verifica que el valor ofertado en su oferta económica ANEXO N° 6 FOLIO 72 es de S/ 331,420.32 (Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinte con 32/100 Soles); es decir su oferta excede el 100 % del valor estimado.

De conformidad al numeral 68.3. del artículo 68 del RLCE, en el cual señala que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el comité de selección solicita mediante correo electrónico al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Pos

.. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

## EL QUE SE INDICA



Municipalidad Distrital De La Encañada Encañada

Para: cordelan@hotmail.com

Mar 18/04/2023 15:06

REFERENCIA:

: Adjudicación simplificada N° 01-2023-MDLE/CS

CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO

"HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, HARINA DE SOYA, ACEITE VEGETAL, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES".

De la revisión de su oferta, el comité de selección a verificado que el valor ofertado en su oferta económica ANEXO N° 6 FOLIO 72 es de S/ 331,420.32 (Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinte con 32/100 Soles); es decir su oferta ha excedido el 100 % del valor estimado..

De conformidad al numeral 68.3. del artículo 68 del RLCE, en el cual señala que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano acargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

En merito, a lo anteriormente expuesto solicito a usted nos comunique en un plazo maximo de 02 dias de recibido el presente si esta de acuerdo en reducir su oferta.

Atentamente,

Comité de Selección MDLE  
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga  
Prof. Marco Antonio Chavarry Ortiz  
Ing. Brayan Erik Torres Salazar

Responder

Reenviar



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

*"Compromiso Encañadino"*

JR LIMA SN

En merito, a lo anteriormente expuesto el postor mediante correo electrónico de fecha 19 de abril del 2023 nos comunica la reducción de su oferta.

Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Pos

.. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

## REDUCCION DE OFERTA DE LA ENCAÑADA

1 archivo adjunto

 Corporación de los Andes <cordelan@hotmail.com> Para: Usted Mié 19/04/2023 12:26

 Oferta economica la Encañad... 331 KB

ESTIMADO, ADJUNTAMOS LA REDUCCION DE OFERTA.

ATENTAMENTE,  
LA GERENCIA

Recibido, gracias. Recibido, ¡muchas gracias! Muchas gracias.

Responder Reenviar



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMA SN



## CORPORACIÓN DE LOS ANDES E.I.R.L.

ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDLE/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA CON HARINA DE SOYA, ACEITE VEGETAL FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	47,345.76 KILOGRAMOS	S/ 6.78	S/ 321,004.25
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 321,004.25</b> Son trescientos veintiún mil cuatro con 25/100 soles.

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 19 de abril del 2023.

CORPORACIÓN DE LOS ANDES E.I.R.L.  
  
Kristina Concha Moscoso  
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

CORPORACIÓN DE LOS ANDES E.I.R.L.  
  
Kristina Concha Moscoso  
GERENTE

Cal. F. Echandia 274 Dpt. 301 C.H. Torres de Lima - Tambo San Borja - Lima - Lima  
R.U.C: 20481770182 / cordelan@hotmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

*"Compromiso Encañadino"*

JR LIMASN



## ANEXO 02 FACTORES DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA			Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total	Om	OI – OFERTAS A EVALUAR CORPORACION LOS ANDES EIRL	PUNTAJE MÁXIMO
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$			321,951.17	321,004.25	321,004.25	65
i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio						65
N°	NOMBRE DEL POSTOR	DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO				
1	CORPORACION LOS ANDES EIRL	65				



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

*"Compromiso Encañadino"*

JR LIMASN



N°	NOMBRE DEL POSTOR	PRECIO	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN					DETERMINACIÓN DE PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN						
			B. VALORES NUTRICIONALES		C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	E. REFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS		ORDEN DE PRELACION	
			Parámetro N° 1 [Proteínas]	Parámetro N° 2 [Energía]	C.1 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento</u>	C.2 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de capacidad de envasado</u>	C.3 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de higiene y sanitarios de fábrica y almacenes</u>	Total de insumos nacionales 96.21 - folio 128			PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO		
1	CORPORACION LOS ANDES EIRL	321,004.25	2.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	0.00	27.00	65.00	27.00	92.00	1

Posteriormente el comité de selección continúa con la etapa de verificación de los requisitos de calificación, según lo establecido en las bases. **VER ANEXO 03.**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

*"Compromiso Encañadino"*

JR LIMAS N



ANEXO 03		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CORPORACION LOS ANDES EIRL</b>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles)</b> , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	<b>CUMPLE</b> Acredita una experiencia de S/ 541,326.05 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 05/100 Soles)
<b>RESULTADOS OBTENIDOS</b>		<b>CALIFICADO</b>

Los miembros del comité de selección, después de revisar, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar los resultados obtenidos y OTORGAR la buena Pro a la empresa **CORPORACION LOS ANDES EIRL**, con RUC N° 20481770182, conforme a los siguientes datos:

- **POSTOR GANADOR: CORPORACION LOS ANDES EIRL**
- **MONTO ADJUDICADO: S/ 321,004.25 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATRO CON 25/100 SOLES)**
- **PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CRONOGRAMA**

Finalmente, siendo las 14:00 horas del 20 de abril del 2023 se concluye dicho acto, determinando el comité que se publique en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE).